



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PD-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOPMEX

Tomo CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 31 de Julio de 1999.

NUMERO 61

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al C. Licenciado JOSE MANUEL ADAME MIER, Notario Público Número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, Licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE y se autoriza a la C. Licenciada GRACIELA M. ADAME MIER, para que actúe como Adscrita.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL ADAME MIER, Notario Público Número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

SUMARIO

Tomo CXXIV	Julio 31 de 1999	Núm. 61
------------	------------------	---------

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

Pág.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al C. LIC. JOSE MANUEL ADAME MIER, Notario Público Número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, Licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE y se autoriza a la C. LIC. GRACIELA M. ADAME MIER, para que actúe como Adscrita.....

1

CONSIDERANDO

PRIMERO -Que mediante escrito de fecha 9 de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL ADAME MER, en su carácter de Notario Público Número 126, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, asimismo pide autorización para que continúe como Adscrito en funciones a su Notaría la Ciudadana Licenciada GRACIELA MARGARITA ADAME MIER, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.-Que a la Ciudadana Licenciada GRACIELA MARGARITA ADAME MIER, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo de fecha 3 de julio de 1991, misma que se encuentra registrada en el Libro de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 881 (ochocientos ochenta y uno), a Fojas 171 (ciento setenta y uno) Vuelta de fecha 5 de agosto del propio año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 30, 37, 40, 41 y 53 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede al Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL ADAME MIER, Notario Público Número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE.

SEGUNDO.-Se autoriza a la Ciudadana Licenciada GRACIELA MARGARITA ADAME MIER, para que continúe en funciones de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en el Puerto de Tampico, Tamaulipas, durante la ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados JOSE MANUEL ADAME MIER Y GRACIELA MARGARITA ADAME MIER y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y

Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 402/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora LIBRADA MOLINA TORRES DE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 3 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2176.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 254/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIA SALAZAR FLORES y MANUEL ROMERO VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 7 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2177.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto en curso, el C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente No. 671/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO GARCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, denunciado por Blanca Arminda Leal de Ruiz, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo.

Se designó a la denunciante como Albacea Testamentaria.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto de 1998.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2178.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 454/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBEN QUIÑONES BERNAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 16 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2179.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 344/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENOVEVO SANTOS SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 10 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2180.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha marzo diecisiete del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 232/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TEODULO CARRILLO DOMINGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del termino legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 31 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2181.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 341/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON RODRIGUEZ AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 10 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2182.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 517/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBEN DARIO YAN QUIJANO.

Publíquese este Edicto dos veces die zen diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 3 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2183.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial .****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 523/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora VICTORIA MARTINEZ ARAUJO VIUDA DE VIDAURRI.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 9 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2184.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley Lic. Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente 217/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR BARRERA GARCIA, quien falleciera el día 12 de enero de 1999, en la Cd. de Mission, Texas, Estados Unidos, habiendo tenido su último domicilio en calle J. M. Palacios número 307 Poniente, en Ciudad Mier, Tamaulipas. Y es promovido por Armandina Barrera Barrera viuda de Barrera.

Y por este Edicto que se deberá publicar por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo el décimo día hábil después de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 1 de julio de 1999. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2185.-Julio 21 y 31.-2v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 157/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Hernández García y continuado por el Lic. José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de la Institución Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra del C. MARTIN DEL ANGEL OLIVO FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número catorce, manzana "P" de la Colonia Emilio Portes Gil, de este municipio, con superficie de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en doce metros con el lote trece; al Sur, en doce metros, con la calle Lerdo de Tejada; al Este, en veintiocho metros cincuenta centímetros, con lote doce, y al Oeste, en veintiocho metros cincuenta centímetros, con lote dieciséis. Inmueble adquirido por el señor Martín del Angel Olivo Flores, mediante escritura pública No. 8,192, Volumen 182, de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Notario Público número Cuatro, Lic. Ignacio Morales Perales, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, por contrato de compraventa celebrado con la señora María Sánchez Mora viuda de Morales, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 76,107, legajo 1523, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1990, del municipio de Tampico, Tamaulipas, lo que se acredita en el certificado de gravamen número 5,572, de fecha 20 de febrero de 1990. Datos de Hipoteca: Sección II, No. 40,732, Legajo 845, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 20 de febrero de 1990 y en la Sección Comercio bajo el número 22, Libro 199, con fecha 20 de febrero de 1990. A dicho inmueble se le asigna un valor pericial total de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.)

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día treinta y uno de agosto del año en curso, a las doce horas; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado a la finca hipotecada sacada a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 01 de julio de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

2209.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 557/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de la C. ANA LAURA ROMERO GOMEZ DE LORDITCH, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a

Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

1.-Un lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en la calle Solernau No. 1000 entre las calles Francisco Villa y Av. del Maestro del Conjunto Habitacional "Las Palomas", Departamento No. 1, correspondiente al Plano Oficial de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1 al 6 con Rumbo Norte en 10.85 M., con calle Solernau; del lado 6 al 7 con Rumbo Oriente en 3.37 M., con área de jardín exterior; del lado 7 al 8 con Rumbo Norte en 2.00 M., con área de jardín exterior; del lado 8 al 9 con Rumbo Oriente en 3.25 M., con área de acceso vehicular y cajones de estacionamiento; del lado 9 al 10 con rumbo Sur en 4.10 M., con cubo de escalera; del lado 10 al 11 con Rumbo Oriente en 2.25 M., con cubo de escalera; del lado 11 al 12 con Rumbo Sur en 6.50 M., con muro medianero apartamento No. 2; del lado 12 al 13 con rumbo Sur en 2.00 M., con patio interior apartamento No. 2; del lado 12 al 1 con rumbo Poniente en 10.90 M., con terreno propiedad de CANACO; con una superficie de 102.17 M2; dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, No. 10446, Legajo 209, del municipio de Matamoros, Tam., de fecha 30 de abril de 1991.

Así como que se anunciara su venta y se convocara a postores mediante el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, señalándose las once horas del día catorce de septiembre del presente año, para la celebración de la Audiencia de Remate en este Juzgado; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS en que fue valorizado por los peritos nombrados dicho bien.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 07 de julio de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

2210.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, mediante auto de fecha veinticuatro de junio de este año, dictado dentro del Expediente 130/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., en contra de MIGUEL MORALES MORENO Y OTRA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de este asunto, ubicado en el lote 20, manzana 5, calle Venecia número 326, casi esquina con Hawai de la Colonia La Cañada en esta ciudad, con una superficie de 119.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.00 M., con lote número 10 o casa No. 325; al Sur, en 7.00 M.L., con calle Venecia; al Este, en 17.00 M.L., con Edificio número 128, y al Oeste, en 17.00 M.L., con lote número 19 o casa número 324. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 30236, Legajo 605, de fecha 17 de junio de 1980, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezca a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día tres de septiembre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 28 de junio de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2211.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treintaiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 1083/992, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jesús Jorge Salgado Rojas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S. A., ahora Banco Inverlat, S. A., en contra de los señores MIGUEL FLORES ALONSO y MARIA REYES PEREZ DE FLORES, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, identificado como fracción del lote No .10, de la manzana 14 de la Sección III, del Fraccionamiento "Río Bravo" de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 104.00 M2 (ciento cuatro metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres líneas, una de 12.55 M.L., otra de 1.96 M.L. y otra de 1.45 M.L., con fracción norte del mismo lote 10; al Sur, en 15.96 M.L., con propiedad de la señora Josefa Carrillo de Peña; al Oriente, en 6.30 M.L., con calle Oriente 6, y al Poniente, en tres líneas, una de 4.25 M.L., otra de 0.80 centímetros, y otra de 1.15 M.L. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 14633, Legajo 293, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 10 de septiembre de 1979 y a nombre de MIGUEL FLORES ALONSO, y al cual los peritos valuadores designados en autos le asignan un valor de \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose las once horas del día diecisiete de agosto del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

2212.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSOTRES:

Por auto de fecha 22 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente 902/ 996, promovido

por Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, Apoderado Jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de VICTORIA CUELLAR JUAREZ y MARIA MAGDALENA CUELLAR JUAREZ, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción; identificado como lote 34, manzana 31B, ubicado en calle Sierra del Humo número 215, Fraccionamiento las Fuentes, Sección Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 metros, con lote 35; al Sur, igual medida, con lote 33; al Este, 7.50 metros, calle Sierra del Humo, y al Oeste, igual medida, con lote 19; con superficie de 127.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el 9 de septiembre del año en curso, a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, misma que asciende a \$128,000.00 CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., junio 24 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

2213.-Julio 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio de 1999.

C. PABLO CORONADO VARGAS.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, ordenó notificarle el Expediente Número 155/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Carlos Méndez Barrón, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de N\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), de la anterior denominación, como suerte principal.

b).-El pago de gastos y costas judiciales que legalmente se originen como consecuencia de la tramitación y hasta la terminación del presente Juicio.

c).-El pago de los intereses pactados al 10% mensual a partir de la fecha de su vencimiento y hasta la total liquidación del mismo.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno diario de los de mayor circulación en esta ciudad, además en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas fijadas además en la puerta del Juzgado, se comunica a USTED que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de su última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda, sus anexos y del auto de radicación quedan a su disposición en este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2220.-Julio 24, 28 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROBERTO AZUA CAMACHO.

PRESENTE.

Por auto de fecha 27 de febrero de 1998, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente número 164/998, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueven en su contra José Catarino Paz y María Luisa Antú de Paz, mediante el cual le reclama los siguientes conceptos: a).-Prescripción de la hipoteca inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, No. 6620, Legajo 133, municipio de Reynosa, de fecha 7 de mayo de 1988; b).-La cancelación de la referida hipoteca, así como su inscripción, y d).-Por el pago de gastos y costas que origine el Juicio. En virtud de que se desconoce su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en estrados de este Tribunal, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a producir contestación si a su derecho conviene, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 18 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ NERANDEZ RDZ. -Rúbrica.

2221.-Julio 24, 28 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LEONARDO ZHINZADEK ROSAS MAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente 441/999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promueve SEMEN XIUHTLALTZIN RESENDEZ NOVOA en contra de usted (LEONARDO ZHINZADEK ROSAS MAR) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 57 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 6 de mayo de 1999.-La Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ.-Rúbrica.

2222.-Julio 24, 28 y 31.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. BERENICE SALDIVAR RODRIGUEZ Y

GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente Número 324/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General de BANCOMER, S. A., en contra de los CC. BERENICE SALDIVAR RODRIGUEZ Y GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ, y en el cual se dictaron los siguientes:

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas, a veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, téngase por presentado al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General de BANCOMER, S. A., promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil, acción cambiaria directa en contra de BERENICE SALDIVAR RODRIGUEZ Y GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ, con domicilio en Calle Los Andes Número 113, del Fraccionamiento las Américas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El pago de \$ 412,591.35 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 35/100 M. N.), como suerte principal.

El pago de intereses ordinarios sobre saldo insoluto de la suerte principal, calculado al tipo pactado.

El pago de \$ 32,572.56 por concepto de interés moratorio vencidos de febrero de 1996 al mes de mayo de 1998, y que se sigan generando.

El pago de \$ 3,845.33 por concepto de prima de seguro vencida hasta la fecha de certificación de estado de cuenta.

El pago de \$ 58,891.78 de pago mensual vencido en 28 meses comprendidos de febrero 1996 a mayo 1998.

Los pagos adicionales pactados.

El pago de gastos y costas.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.

Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Con este auto y con efectos de mandamiento en forma requiérase al demandado BERENICE SALDIVAR RODRIGUEZ Y GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ, a fin de que en el momento de la diligencia haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes a garantizar las cantidades reclamadas, debiendo en todo caso el demandado señalar los bienes para el embargo, y en caso

de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia, y hecho que sea, declárense formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.

Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en su domicilio la indicado, haciéndosele saber que se le concede el término de (5) cinco días para que comparezca ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, concediéndosele un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien, y toda vez que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de esa localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda su inmediata diligenciación, se faculta al Juez exhortando para que realice las actividades necesarias tendientes a llevar a cabo dicha diligencia, autorizándosele para que dicte bajo su responsabilidad las medidas que considere pertinentes a efecto de perfeccionar el embargo.

Se previene al demandado a fin de que señale domicilio en Tampico, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se harán por medio de los Estrados del Juzgado.

Se hace saber a los interesados que el documento base de la acción se encuentra en el Seguro de este Juzgado.

Se tiene por autorizado a los profesionistas que menciona en su recurso a fin de que comparezca a la diligencia referida.- Notifíquese.

Así y con fundamento en los Artículos 150, 151, 291, 292 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Artículos 1054, 1055, 1071, 1075, 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399 del Código de Comercio Artículos 2, 4, 52, 92, 94 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autoriza. DOY FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

- - INSERTO - -

Tampico, Tamaulipas, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, con la personalidad acreditada en autos, anexando exhorto diligenciado en sus términos, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el sentido de que desconoce el domicilio actual de los demandados CC. BERENICE SALDIVAR RODRIGUEZ Y GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ, y toda vez que obra en autos, que se corroboró con los informes que rindieron las autoridades a quienes se les encomendó la investigación y paradero de los demandados, quienes al contestar los oficios informan que se desconoce el domicilio actual de las personas arriba citadas por lo que en tal virtud emplácese por medio de Edictos, a los CC. BERENICE SALDIVAR RODRIGUEZ Y GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ, el proveído de fecha veintidos de junio del año próximo pasado, así como el presente acuerdo, mismos que deberán publicarse por medio del Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado

a producir su contestación si tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la demanda.

Asimismo, se le hace saber a los demandados que los documentos se encuentran en el Seguro de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los Artículos 2, 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1054 y relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente el día diez del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2223.-Julio 24, 28 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

C. MARCO ANTONIO CANO VALDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

La ciudadana licenciada Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 419/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra del C. MARCO ANTONIO CANO VALDEZ, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$177,791.96 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION (UDIS), o su equivalente Pesos Moneda Nacional, que es la cantidad de \$ 384,514.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 94/100 M. N.), al valor fijado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación a la fecha de la certificación de adeudo, en la inteligencia que la conversión en pesos al momento de pago, se hará al valor fijado por el Banco de México en la fecha que se realice, por concepto de suerte principal.

b).-El pago de la cantidad de \$ 6,716.36 (SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PUNTO TREINTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION (UDIS), o su equivalente en Pesos Moneda Nacional que es la cantidad de \$ 14,525.63 (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M. N.), valor fijado a la fecha de la Certificación del adeudo, en la inteligencia que la conversión en pesos al momento de pago, se hará al valor fijado por el Banco de México en la fecha que se realice, por concepto de Intereses Ordinarios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).-El pago de los intereses moratorios que se devenguen hasta la fecha, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con la Cláusula Novena del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito, en los términos establecidos en dicha cláusula, los cuales se calcularán al valor UDIS, al momento de que se efectúe el pago, valor que deberá ser asignado en la forma fijada en el contrato en su Cláusula Quinta.

d).-El pago de la cantidad de \$ 624.30 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSION (UDIS) o su equivalente en Pesos Moneda Nacional que es la cantidad de \$ 1,350.19 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 19/100 M. N.), valor fijado a la fecha de la certificación de adeudo, en la inteligencia que la conversión en pesos al momento de pago, se hará al valor fijado por el Banco de México en la fecha que se realice por concepto de Prima de Seguro, pactada en la Cláusula Décima Primera del convenio modificatorio a éste, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán al valor UDIS, al momento en que se efectúe el pago.

e).-El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y se ordenó Emplazar al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y por los Estrados de éste Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose a la parte demandada MARCO ANTONIO CANO VALDEZ, que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los dieciocho días del mes de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2224.-Julio 24, 28 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril de 1999.

GABRIEL FUENTES DOMINGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.-

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha Treinta (30) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), dictado dentro del Expediente 873/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$ 224,485.65 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100 M. N.), por concepto de suerte principal, del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado ante mi representada y los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de dicho contrato.

b).-El pago de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos de la suerte principal, calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece la Cláusula Quinta del contrato celebrado por mi representada con el demandado, en base a la certificación de adeudo fechada el 16 de febrero de 1998, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

c).-El pago de la cantidad de \$ 15,040.00 (QUINCE MIL CUARENTA PESOS 33/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, devengados por el período comprendido del mes de febrero de 1996 a enero de 1998, más los que se sigan generen a lo estipulado en el contrato celebrado por las partes.

d).-El pago de la cantidad de \$ 2,224.87 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 87/100 M. N.), por concepto de prima de seguro, vencida hasta la fecha de la certificación del estado de cuenta exhibido, más las que se sigan venciendo en términos del presente contrato, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

Q).-El pago de la cantidad de \$ 29,413.18 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 18/100 M. N.), por concepto de 24 meses, comprendidos del mes de febrero de 1996 a enero de 1998.

f).-El pago adicional convenido en la Cláusula Sexta, correspondiendo éste importe a 24 meses comprendidos del febrero de 1996 a enero de 1998.

g).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo deberá publicarse en la puerta de éste Juzgado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado las copias simples de la demanda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BÁEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2225.-Julio 24, 28 y 31.-3v3.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HECTOR JAVIER LOPEZ HOLL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha dieciseis de febrero del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 105/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$ 288,945.53 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M. N.), por concepto de suerte principal, del contrato de Apertura de Crédito simple celebrado ante mi representada y los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta de dicho contrato.

b).-El pago de los Intereses Ordinarios que se generen sobre saldos insolutos de la suerte principal, calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece la Cláusula Quinta

del contrato celebrado por mi representado con el demandado, en base a la certificación de adeudo fechada al día 20 de enero de 1998, hasta la total liquidación del adeudo.

c).-El pago de la cantidad de \$ 50,057.69 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos, devengados por el período comprendido del mes de noviembre de 1995 al mes de diciembre de 1997 más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por las partes.

d).-El pago de la cantidad de \$ 3,262.80 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), por concepto de Prima de Seguro, vencida hasta la fecha de la certificación del estado de cuenta exhibido, más las que se sigan venciendo en términos del presente contrato, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

e).-El pago de la cantidad de \$ 89,365.14 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 14/100 M. N.), por concepto de veintiseis meses vencidos comprendidos del mes de noviembre de 1995 al mes de diciembre de 1997.

f).-Los pagos adicionales que se generen convenidos en la Cláusula Sexta del contrato celebrado por mi representada con el demandado, hasta la total liquidación del adeudo.

g).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio de 1999.

El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

2244.-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quito Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARTHA PATRICIA ALARCON.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 608/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JORGE CASTRO VALLADOLID, en contra de MARTHA PATRICIA ALARCON, y toda vez que el actor dice ignorar su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le comunica lo anterior, así como deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este

Juzgado las copias de traslado respectivas. Así mismo se ordenó dar la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que expresara lo que a su representación social conviniera.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio de 1999.-La Secretaria Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ. -Rúbrica.

2245-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 1144/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo J. Garza López, Endosatario en Procuración de Banca Serfin, S. A., en contra de ROBERTO GONZALEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Fracción del solar 11, manzana 20, con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado por las calles Sonora y Sinaloa de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 30657, Legajo 614, de este municipio, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a nombre del señor ROBERTO GONZALEZ LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes de la suma de \$ 170,250.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el día veintitres de agosto del año en curso, a las doce horas, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., junio 24 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2246.-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOEL VELA ROBLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 23 de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente No. 377/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de JOEL VELA ROBLES, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados de este Juzgado, para que conteste a la demanda instaurada en

su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contando a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

De quien reclama la cantidad de \$ 771,417.92 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M. N), por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que se refiere el accionante en su escrito de demanda.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2247.-Julio 28, 31 y Ago. 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASTO HEBERT ARREDONDO, bajo el Expediente número 505/99, y publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de publicación del Edicto. Es dado el presente a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, C. LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2248.-Julio 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 364/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYES CASTILLO SECOPIERI.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 10 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

2249.-Julio 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de junio del año en curso, mandó radicar el

Expediente No. 456/999, relativo al Juicio Intestado a bienes de MARGARITA QUISTIAN MARTINEZ, denunciado por José Fidel Briseño Quistian. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. El denunciante fue designado interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., julio 1 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

2250.-Julio 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 244/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAULMELENDEZ ZEPEDA e Intestamentario a bienes de MARIA UGARTE FERNANDEZ.

Plíquese Edicto una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., Julio 8 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2251.-Julio 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de julio de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente 1054/95, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar en su carácter de Apoderado de CONFIA, S. A., en contra de ALDO GARCIA MEZA y OLIVIA MALDONADO PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble: Casa habitación unifamiliar ubicada en el No. 400 de la Calzada Luis Caballero (Tamatán) carretera a San Luis Potosí, Sector 2, de la Colonia Tamatán de esta ciudad, con una superficie de 110.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.95 M., con Antonio García Hdz; al Sur, en 12.95 M., con Gustavo García; al Este, en 8.57 M., con propiedad de Gustavo García Hdz., y al Oeste, en 8.57 M., con la carretera a San Luis Potosí; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 100565, Legajo 2011, de fecha 18 de septiembre de 1990, municipio de Victoria, Tam. 2.-Predio urbano y construcciones, ubicado en calle Ramón López V.

S/N entre Juárez e Hidalgo de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos: Sección I, No. 84968, Legajo 1700, municipio de Victoria, Tam., de fecha 24 de junio de 1993, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.33 M., con lote 36; al Sur, en 30.33 M.L., con lote 38; al Oriente, en 11.20 M., con lote 52, y al Poniente, en 11.20 M., con calle Ramón López V., los cuales fueron valuados por los peritos en las cantidades de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/ 100 M. N.), respectivamente. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha subasta debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la audiencia de remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día dieciocho (18) de agosto de 1999, a las once treinta horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

2252.-Julio 31 y Ago. 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 244/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAUL MELENDEZ ZEPEDA e Intestamentario a bienes de MARIA UGARTE FERNANDEZ

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 8 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2253.-Julio 31 y Ago. 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA VEGA JASSO DE CHAVEZ, bajo Expediente, número 428/99, ordenándose

convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieran, se expide la presente a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-Dey fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2254.-Julio 31 y Ago. 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

LUIS GONZALEZ GARCIA.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 219/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA BEATRIZ CARPIO MONTOYA, en contra de su esposo el señor LUIS GONZALEZ GARCIA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada la C. MARTHA BEATRIZ CARPIO MONTOYA, con su escrito de cuenta, anexo y copias de traslado que para tal efecto acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite a cuanto haya lugar a Derecho. En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil y ejercitando la Acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo LUIS GONZALEZ GARCIA, por las causales que expresa, y toda vez que la promovente manifiesta desconocer el domicilio del demandado LUIS GONZALEZ GARCIA, se ordenó emplazarlo a través de Edictos, mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado, haciendo del conocimiento al demandado que dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos ordenados, deberá de ocurrir a este Tribunal a dar contestación a la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado respectivo; así mismo se previene al demandado para que al comparecer a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, lugar del juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado. Así mismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en Derecho proceda. Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en la calle General Manuel González y Periférico, número 233 del plano oficial de esta ciudad, nombrando como Abogado Asesor al C. Lic. OSCAR CORDERO RUIZ. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Notifíquese y Cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 1o. de julio de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

2255.-Julio 31, Ago. 4 y 7.-3v1.

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS Y

LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 884/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, dictó auto de fecha dieciocho de junio del presente año, por el cual ordenó emplazar y correr traslado a los demandados JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación, para lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

ACUERDO:

Tampico, Tamaulipas, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad acreditada en autos con su escrito, y en virtud de que la parte actora manifiesta que no ha sido posible localizar el domicilio de los demandados, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los sesenta días a partir de la última publicación.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 67-IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ. -Rúbrica.

ACUERDO:

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado del Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. JAIME GONZALEZ CASTELLANOS y LETICIA ESCALANTE ORTIZ DE

GONZALEZ, de quienes demanda los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$121,508.29 UDI'S (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTAS OCHO PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de Apertura de Crédito con Garanta Hipotecaria y su convenio modificatorio celebrados los días cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que se acompañan a esta promoción. Las Unidades de Inversión deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. B).-El pago de la cantidad de 22,501.04 UDI'S (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS UNA PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses causados por el capital adeudado y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. C).-El pago de la cantidad de 817.08 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado, calculados hasta el día diecisiete de junio del presente año, y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. D).-El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del día diecisiete de junio del presente año, y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados conforme a lo establecido en el convenio modificatorio amparado por Escritura Pública número 1499, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Notaría No. 214, a cargo del licenciado Antonio Peña Appedole, y pagados precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. E).-El pago de la cantidad de 1,852.07 UDI'S (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION, por concepto de primas de seguros así como el pago de las demás primas de seguros que se sigan cubriendo la Institución por cuenta de los demandados y que deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día primero de abril de mil novecientos noventa y cinco. F).El pago de los gastos y costas que origine el Juicio, or los hechos y consideraciones legales que invoca. Admitase la promoción de mérito, en cuenta a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Expídase la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro, conforme a lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así mismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario, o para que, si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y

designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, que las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda, de los documentos y Cédula Hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. En virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio ubicado en: GRANADA No. 117, COLONIA SIMON RIVERA GARCIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, y asimismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado. Se tienen por autorizados en el presente Expediente a las personas que refiere el actor en su escrito de promoción, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colón número 201 Norte, despacho 107, del Edificio CISA en esta ciudad.-Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 2272, 2279, 2282, 2284, 2289, 2294, 2297 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108,92, 94, 247, 248, 252, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.-Dos firmas ilegibles.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2256.-Julio 31, .Ago. 4 y 7.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. GERARDO REYES BARRIOS Y

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas dentro de los autos del Expediente Número 885/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, dictó auto con fecha veintinueve de junio del presente año por el cual se ordenó emplazar y correr traslado a los demandados GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS a partir de la última publicación, para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, Parte Actora de este Juicio en los términos de su escrito haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita por así corresponder el estado que guardan los autos y tomando en consideración de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de los demandados GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, empláceseles y córraseles traslado a los demandados por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los Estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas para que produzcan su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a disposición de los demandados copias simples y documentos de la demanda para los efectos correspondientes.- Asimismo hagásele saber al actor que si el Titular del Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el Emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los Artículos 4o., 66, 108 del Código de Procedimientos Civiles, le acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al Licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. GERARDO REYES BARRIOS Y MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ GUTIERREZ, de quienes demanda los siguientes conceptos:

A).-El pago de la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal y como capital derivado del contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria, celebrado con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

B).-El pago de la cantidad de \$ 55,866.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de erogaciones (TREINTA Y DOS) incumplidas, comprendidas del cinco de noviembre de 1995 al 5 de junio del presente año.

C).-El pago de la cantidad de \$ 4,568.94 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 94/100 M. N.), por concepto de Primas de Seguros incumplidos.

D).-El pago de una comisión por vencimiento anticipado del plazo del crédito, por virtud del incumplimiento de los demandados de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato base de la acción conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Tercera del mencionado instrumento, la que al día veinte de mayo de este año que corre, asciende a la cantidad de \$ 176,645.04 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

PESOS 04/ 100 M. N.), y que será actualizada precisamente el día en que se realice el pago.

E).-El pago de la cantidad de \$ 48,396.78 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

F).-El pago de los intereses moratorios que se sigan causando en su caso a partir del veinte de mayo del año en curso y hasta el pago total del adeudo y conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

G).-El pago de la cantidad de \$ 3,565.00 TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M. N.), por concepto de cobranza extrajudicial.

H).-El pago de los gastos y costas del Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca.

Admitase la promoción de mérito en cuanto derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Expídasele la Cédula Hipotecaria para la entrega a las partes y su registro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Asimismo hágasele saber al deudor que a partir de la fecha en que se le entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inamovilizables y formando parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario judicial de la Finca Hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.

Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores, con las copias simples de la demanda, de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demanda en el domicilio que para tal efecto señala el actor, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Y en virtud de que el actor manifiesta que los demandados tiene su domicilio ubicado en Calle Carranza Número 303-5 Norte en Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, de dicha localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y asimismo les haga saber a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Se tiene por autorizados en el presente expediente con las facultades conferidas por el actor, a las personas que éste refiere en su promoción, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Colón 201 Norte, Despacho 107, Edificio CISA de esta ciudad.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-Así y con fundamento en los Artículos 2272, 2294, 2279, 2282, 2289, 2297, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 22, 52, 53, 108, 92, 94; 247;248; 252; 530, 531, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2257.-Junio 31, Ago. 4 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. JUAN HERNANDEZ GONZALEZ Y

CONSUELO HERNANDEZ GONZALEZ.

PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 510/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por MARIA MODESTA ENRIQUEZ ORTIZ VDA. DE HERNANDEZ, y en la que se les reclama las siguientes prestaciones: A).-Que se declare por sentencia firme que ha transcurrido el tiempo suficiente para que opere la prescripción positiva o usucapión y se decrete que ha adquirido la propiedad de 16-00-00 dieciséis hectáreas de terreno rústico para agricultura denominado "Rancho La Esperanza" que corresponde a las dos terceras partes de dicho inmueble con superficie total de 24-00-00 veinticuatro hectáreas, ubicado en la sección 44, tercera unidad del distrito de riego del bapo Río San Juan de este Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, No. 3119, Legajo 36, de fecha 12 de abril de 1973. B).-Pna vez que cause ejecutoria la sentencia favorable a las pretensiones de la suscrita, se mande protocolizar ante Notario Público. C).-Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de los demandados, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRA GIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa; Tam., a 08 de julio de 1998.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2258.-Julio 31, Ago. 4 y 7.-3v1.